

XI.- Modelo de proposición y Documentación complementaria:

D....., con domicilio en....., N.I.F. número....., expedido el....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de....., con poder bastante), solicita tomar parte en la subasta para la venta de parcelas de suelo industrial situadas en el Polígono Industrial de propiedad Municipal, cuya subasta ha sido anunciada por el Ilmo. Ayuntamiento de Chirivel, en el Boletín Oficial de la Provincia número....., de fecha....., aceptando íntegramente el pliego de condiciones y ofertando por la parcela que se indica la cantidad siguiente:

PARCELA..... PRECIO BASE OFERTADO..... EUROS.

I.V.A.....%..... EUROS

PRECIO TOTAL DE LICITACIÓN..... EUROS.

Fecha y firma

Documentación complementaria: La prevista en la Base 9ª del pliego.

XII.- Exposición simultánea del pliego de cláusulas administrativas y del anuncio para presentación de proposiciones.

Conforme al párrafo 2º del artículo 122 del RDL 781/86, de 18 de abril, la exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones durante los 8 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio. Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquéllas.

En Chirivel, 4 de noviembre de 2005.

EL ALCALDE, Cristóbal Aránega Cuevas.

8760/05

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO**E D I C T O**

El Ayuntamiento Pleno, en la sesión extraordinaria celebrada el día 11 de octubre de 2005, adoptó el siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar definitivamente las modificaciones puntuales del Plan Parcial de Ordenación del SUMP-5-SM de El Ejido, promovidos respectivamente por la Entidad BETA INICIATIVAS S.A., redactado por los Arquitectos Dª Laura Díaz Gómez y D. Javier Allona Alberich, que tiene por objeto redistribuir las viviendas asignadas a las parcelas A2-A3, A4-A5 y AD.3.2, AD3.3 y AD3.4, sin que se incremente el total establecido por el Plan Parcial vigente, así como la modificación puntual promovida de oficio por este Ayuntamiento, y redactada por los Servicios Técnicos Municipales, que tiene por objeto intercambiar los usos entre las parcelas E3 (destinada actualmente a equipamiento social público de tipo recreativo enfocado a actividades náuticas) y E8 (destinada actualmente a parque deportivo en una superficie de 22.560 m2 y a equipamiento social en la superficie restante de 5.520

m2), con la parcela E1 (destinada actualmente a equipamiento docente público), manteniendo todos los parámetros globales del Plan Parcial.

2º.- Disponer de la publicación del texto íntegro del precedente Acuerdo y de las Ordenanzas citadas en el Boletín Oficial de la Provincia como exigen el art. 41 LOUA 70.2 LBRL de 2 de abril de 1.985, con notificación personal a todos los propietarios afectados. Asimismo se dará traslado a la Delegación Provincial de la COPT en plazo de quince días del presente acuerdo, remitiéndose dos ejemplares diligenciados de este documento de planeamiento a efectos de registro.

3º.- Lo que se notificará a los interesados con expresa indicación de que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de este orden jurisdiccional, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de DOS MESES a contar del día siguiente a la práctica de la notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en que se cumpla el plazo de dos meses, teniendo en cuenta que durante el mes de agosto no correrá el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el órgano que ha dictado el presente acuerdo en el plazo de un mes a contar del día siguiente al del recibo de la presente notificación, y cuyo último día de interposición es aquel en que cumpla un mes el día de la notificación. Si interpone recurso de reposición no podrá plantear Recurso Contencioso-Administrativo hasta tanto no se resuelva aquel, o, en su caso, sea desestimado mediante silencio administrativo. Todo ello según disponen los arts. 109, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAPAC, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como arts. concordantes 8, 46 y 128 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro Recurso que estimen oportuno (art. 89.3 Ley 30/92).

Dado en El Ejido, a 12 de noviembre de 2005.

LA CONCEJALA DELEGADA DE PLANEAMIENTO, DESARROLLO URBANÍSTICO Y P.I. Adela Cantón Suárez.

8768/05

AYUNTAMIENTO DE FELIX**A N U N C I O**

Don Francisco Céspedes García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Felix (Almería).

HACE SABER: Que en fecha once de noviembre de 2005 ha sido dictada Resolución de la Alcaldía-Presidentencia, cuya parte dispositiva dice textualmente:

Denunciar la concesión otorgada, a Don Juan Iglesias Perea, con DNI 31.817.929-M, para el aprovechamiento cinegético de la especie de caza mayor Macho Montes, en el Coto Local de Caza AL-20.001, por haber transcurrido el plazo de cinco años por el que la misma fue otorgada, y no considerar conveniente a los intereses municipales su renovación.